

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Gabriel Prudencio Flaño, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° **15.338.991-2**, en representación de **NR ENTRE RÍOS SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol Único Tributario N° 76.361.254-6, ambos domiciliados en Av. Apoquindo 4820, piso 10, Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Biobío, Provincia de Biobío, comuna de Los Ángeles, el Proyecto denominado “**Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa NR ENTRE RÍOS SpA, proyecta construir una línea eléctrica de simple circuito en 220 kV, denominada “**Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco**”, la cual es parte integrante de la futura “**Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV**” y consiste en una variante de ésta, y que comienza en la estructura identificada como 63, que también forma parte de esta última línea y se extiende hasta la estructura identificada como 67, que se encuentra ubicada al interior de la Subestación Duqueco. El objetivo de esta variante es evacuar la energía eléctrica producida por el futuro Parque Eólico Entre Ríos, mediante la futura Subestación Rapelco hasta la Subestación Duqueco, perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

La futura “**Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV**” es de propiedad de NR ENTRE RÍOS SpA, perteneciente al Holding de Andes Mainstream SpA, y se encuentra amparada por servidumbre eléctrica forzosa constituida en virtud de la concesión eléctrica definitiva, otorgada por medio del Decreto Supremo N°97 de 2020, y en virtud de la concesión eléctrica definitiva otorgada por medio del Decreto Supremo N°48 de 2020, modificado mediante Decreto Exento N°174, de 2022, mediante Decreto

Exento N°209 de 2023 y mediante Decreto Exento N°287 de 2025¹, todos ellos del Ministerio de Energía.

La futura “**Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV**” se ubica en las comunas de Mulchén, Negrete y Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío, e inicia su recorrido en la futura Subestación Rapelco hasta llegar a la Subestación Duqueco. Esta línea tiene una longitud total de 19.541,04 metros.

La “**Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco**” pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Duqueco (existente)
- Subestación Rapelco (proyectada)
- Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV (proyectada²)
- Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco (proyectada).

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la “**Variante Línea 1x 220kV Rapelco – Duqueco**”, en adelante, y para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica, el “Proyecto”.

La Subestación Duqueco, la Subestación Rapelco y la Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV se identifican y mencionan solo con el objeto de un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Variante Línea 1x220 kV Rapelco - Duqueco es de categoría Alta Tensión y su longitud total comienza en la ya mencionada estructura 63, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 736.582,00 [m] y Norte 5.843.377,94 [m], hasta la estructura 67, ubicada al interior de la Subestación Duqueco, en las coordenadas UTM WGS84 18S Este 736.642,63 [m] y Norte 5.844.255,29 [m]. El Proyecto considera una potencia de 690,08 MW.

De la longitud total de la línea eléctrica, se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PP ubicado en el límite del predio identificado como ID-01 y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Duqueco. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Los Ángeles, Provincia de Biobío, Región del Biobío, a una altura máxima de 156 m.s.n.m.

¹ Rectificado por Decreto Exento N°290, De 2025, Del Ministerio De Energía

² La Línea Rapelco – Duqueco 1x220 kV se identifica como futura o proyectada, toda vez que, si bien ya cuenta con servidumbre eléctrica, aún no se encuentra construida.

4. TRAZADO

La línea tiene una longitud total de 892,52 metros, y comienza en la estructura 63 hasta la estructura 67 ubicada al interior de la Subestación Duqueco.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 833,75 metros, comenzando en el punto PP ubicado en el límite del predio identificado como ID-01, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 18S Este 736.593,88 y Norte 5.843.428,99 y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Duqueco, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 18S Este 736.643,84 y Norte 5.844.249,05. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras VLR CDC- PGO, en adelante también el “PGO”.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 833,75 metros, comenzando en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados.

Cabe hacer presente que las estructura 63 y 67, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras VLR CDC- PGO, compuesto de 3 láminas, no forman parte del tramo del Proyecto por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente predios particulares, sin ocupar bienes nacionales de uso público (BNUP), ni afectar predios fiscales y/o municipales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el Proyecto considera los cruces con líneas de transmisión existente que se indican a continuación:

Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Plano de referencia
CL1	66 – 66A	Línea 220 kV Duqueco – Los Peumos	Transelec S.A.	VLRCDC-CL1
CL2 ³	66A – 67	Línea 66 kV Los Ángeles Sur - Duqueco	WPD Duqueco SpA	-

Además, el Proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas existentes, en todos los cuales se cumple con la normativa señalada en el punto 5.7.6 del Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión, tal como se indica en la Memoria Explicativa y en la tabla a continuación:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	63 – 66	Línea 220 kV Duqueco – Los Peumos	Transelec S.A.
P2	66A -67	Línea 220 kV Duqueco – Los Peumos	Transelec S.A.

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente las afectaciones indicadas precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes, ni presentando otros paralelismos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en cuarenta y ocho (48) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos dieciocho (18) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados.

³ Respecto del cruce CL2, indicamos que no se acompaña Plano de cruce, ya que la Línea 66 kV Los Ángeles Sur – Duqueco corresponde a una línea subterránea.

Tabla 3. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto

Actividades	Meses																																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
Instalación de faenas																																																
Recepción de materiales																																																
Fundaciones																																																
Montaje de estructuras																																																
Tendido de conductores																																																
Prueba y recepción de las obras																																																

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$316.246.484 (actualizado al 12-11-2025), trescientos dieciséis millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el Primer Otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **NR ENTRE RÍOS SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Variante Línea 1x220 kV Rapelco – Duqueco**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1. Listado de predios.
- 2. Memoria Explicativa.
- 3. Plano General de Obras VLR CDC-PGO, compuesto de 3 láminas.
- 4. Planos especiales de servidumbre.
- 5. Plano de cruce VLR CDC-CL1, compuesto de 1 lámina.
- 6. Formulario OP Virtual.
- 7. Antecedentes legales.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas al siguiente correo electrónico: Gabriel.Prudencio@mainstreamrp.com

DocuSigned by:

Gabriel Prudencio

D8939A53C72745B...

Gabriel Prudencio Flaño
NR ENTRE RÍOS SpA